



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

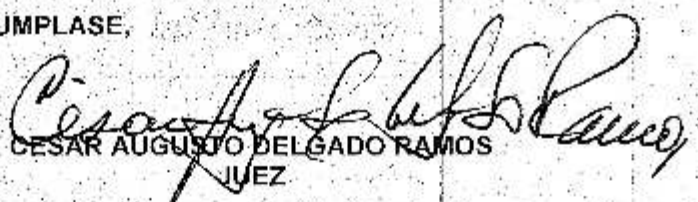
Ibagué, Seis (6) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 2014 - 219
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MARIA DABEIBA SAENZ DE LEIVA
Demandado: NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y OTRO

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del veintinueve (29) de Julio de dos mil dieciséis (2016)¹, emitida por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, la cual confirmó la sentencia proferida por este Despacho el cuatro (4) de Marzo de dos mil dieciséis (2016)².

Por secretaría liquidense las costas, conforme lo indicado en las sentencias de primera y segunda instancia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

¹ Folios 248-256
² Folios 135-139